"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano Roque Alonso, 20 de enero del 2020

RESOLUCIÓN N° 05/2020

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL"- ID Nº 370.982, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Nº 5 DEL COMANDO LOGISTICO.

VISTO:

El proceso de Licitación Pública Nacional N° 07/19, para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL"**, realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis, evaluación, calificación de las ofertas recibidas recomendado la adjudicación a los oferentes que a criterio de la misma se ajustan a los requerimientos establecidos en la Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando Logístico ha procedido a la revisión de los informes de evaluación remitida por el Comité, conforme lo establece el Art 10 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

Que, por Dictamen Nº 05 de fecha 16 de enero de 2.020, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos *"...en base al Informe del Comité de Evaluación adjuntado y las normas jurídicas mencionadas, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir los trámites pertinentes a fin de que la Máxima Autoridad dicte el Acto Administrativo de Adjudicación correspondiente, previo Informe del Departamento de Control Interno".*

Que, por su parte el Departamento de Verificación y Control Interno del Centro Financiero Nº 5, en su Informe Nº 06 de fecha 17 de enero de 2020, expresa: *"...recomienda remitir el presente informe al Dpto. de Contrataciones N° 5 para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Adjudicación de la* ***Licitación Pública Nacional N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL"- ID Nº 370.982****, convocado por la UOC Nº 5 Comando Logístico y la suscripción de los contratos respectivos, conforme a lo actuado por el Comité de Evaluación y por cumplir con las normas de la Ley que rige la materia".*

///...

Que, la Auditoria Interna del Comando Logístico en su Informe N° 08 de fecha 20 de enero de 2.020, recomienda: "*...remitir el presente informe al Centro Financiero N° 5 para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Adjudicación de la* ***Licitación Pública Nacional N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL"- ID Nº 370.982,*** *convocado por la UOC Nº 5 Comando Logístico conforme a lo actuado por el Comité de Evaluación y por cumplir con las normas de la Ley que rige la materia*".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO

R E S U E L V E

1° **Aprobar** el resultado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **la Licitación Pública Nacional N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL"- ID Nº 370.982**

2° **Adjudicar** los ítems a las firmas oferentes, de acuerdo al siguiente detalle:

	OFERENTES	ITEMS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	ARQUIN S.R.L.	8, 17	1.117.300.000
2	AO POTI S.A. (APSA)	1 (60%), 10 (20%), 11 (100%), 12 (20%), 29,42	899.313.620
3	SALOTEX S.R.L.	1 (40%), 2 (50%), 9 (30%), 10 (30%), 12 (30%), 13 (30%), 14 (60%), 15 (50%), 16 (50%), 19 (50%), 21, 22, 31, 33, 34, 35, 53, 54, 55, 56, 57	848.508.739
4	LADERO PARAGUAYO S.A.	3 (40%), 5, 6, 16 (30%), 30 (20%) 32, 36, 37, 40, 50, 51, 52, 59, 63, 64	669.168.234
5	COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano Lezcano).	2 (20%), 3 (60%), 4, 7, 13 (20%), 15 (20%), 30 (30%) 38, 43, 47, 48, 49	617.400.940
6	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera)	2 (30%), 9 (50%), 10 (50%), 12 (50%), 13 (50%), 19 (30%), 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 (50%), 41, 44, 45, 46, 76, 77, 81, 82, 83	607.882.810
7	DISTRIBUIDORA GLADIS (de Gladis Norman Diana Pizurno r)	14 (40%), 16 (20%), 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 80, 84, 85, 86	228.072.025
8	SEDALIFE (de Sergio Daniel Licitra Demetri)	18	144.000.000
9	YUTY S.A.	9 (20%), 15 (30%), 39, 60, 61	48.384.870
10	CEE S.R.L	19 (20%)	36.561.180
		ADJUDICACIÓN	5.216.592.418

En el Ítem Nº 1, el 60 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma AO POTI S.A y el 40% restante le corresponde a la firma SALOTEX S.R.L., conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem Nº 2, el 50 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma SALOTEX S.R.L, el 30 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera), y el 20% restante le corresponde a la firma COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano Lezcano), conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem Nº 3, el 60 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano Lezcano) y el 40% restante le corresponde a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

///...

En el Ítem N° 9, el 50 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera), el 30% de la cantidad licitada le corresponde a la firma SALOTEX S.R.L, y el 20% restante le corresponde a la firma YUTY S.A., conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 10, el 50 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera), el 30% de la cantidad licitada le corresponde a la firma SALOTEX S.R.L, y el 20% restante le corresponde a la firma AO POTI S.A., conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 12, el 50% de la cantidad licitada le corresponde a la firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera), el 30% de la cantidad licitada le corresponde a la firma SALOTEX S.R.L, y el 20% restante le corresponde a la firma AO POTI S.A., conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 13, el 50% de la cantidad licitada le corresponde a la firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera), el 30% de la cantidad licitada le corresponde a la firma SALOTEX S.R.L, y el 20% restante le corresponde a la firma COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano Lezcano), conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 14, el 60 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma SALOTEX S.R.L y el 40% restante le corresponde a la firma DISTRIBUIDORA GLADIS (de Gladis Norman Diana Pizurno r), conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 15, el 50% de la cantidad licitada le corresponde a la firma SALOTEX S.R.L, el 30% de la cantidad licitada le corresponde a la firma YUTY S.A, y el 20% restante le corresponde a la firma COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano Lezcano), conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 16, el 50% de la cantidad licitada le corresponde a la firma SALOTEX S.R.L, el 30% de la cantidad licitada le corresponde a la firma LADERO PARAGUAYO S.A, y el 20% restante le corresponde a la firma DISTRIBUIDORA GLADIS (de Gladis Norman Diana Pizurno r), conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 19, el 50% de la cantidad licitada le corresponde a la firma SALOTEX S.R.L, el 30% de la cantidad licitada le corresponde a la firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera), y el 20% restante le corresponde a la firma CEE S.R.L, conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 30, el 50% de la cantidad licitada le corresponde a la firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera), el 30% de la cantidad licitada le corresponde a la firma COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano Lezcano), y el 20% restante le corresponde a la firma LADERO PARAGUAYO S.A, conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO de Gs 5.216.592.418.- (GUARANIES CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO).

///...

3° **Declarar Desierto** los Ítems N° 58 y 79 conforme al Art. 30 de la Ley N°: 2051/03 "De Contrataciones Públicas" donde establece que: Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en el siguiente caso: **Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna**…"

4° **Imputar** los montos adjudicados conforme a los créditos asignados, en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2.020, a la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional.

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2020	1.1.62.	DISERINTE	320	10	00	01	99	5.216.592.418.
TOTAL EN GUARANIES								

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico" adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución en los términos que dispone la Ley y su reglamento su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

6° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico" redacte los contratos respectivos con las empresas adjudicadas conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21.909/03.

7° **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico **Cnel DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas en representación del Comando Logístico.

8° **Disponer** que la DISERINTE ejecute los contratos respectivos conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

9° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA ATALA VERA
Comandante Comando Logístico